



RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA
(GESAT)

NÚM. EXPEDIENTE: 001-057748

SOLICITANTE:

INFORMACIÓN SOLICITADA: NÚMERO DE OFERTAS, IDENTIDAD COMERCIAL DE LAS EMPRESAS Y PRESUPUESTOS OFERTADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 00000021P007

Con fecha de 8 de junio de 2021 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio del Interior, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recabando información en relación con el número de ofertas, identidad comercial de las empresas y presupuestos ofertados por cada una de ellas en el procedimiento con número de expediente 00000021P007 para la contratación de los servicios de apoyo a la seguridad exterior en centros penitenciarios ubicados en las comunidades autónomas de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura por un presupuesto máximo de 4.397.050 euros.

Una vez analizada, esta Subsecretaría considera que no procede facilitar la información solicitada, habida cuenta de que se trata de un procedimiento negociado con promoción de ofertas y sin publicidad, de conformidad con la declaración de secreto firmada por el Ministro del Interior a propuesta del Secretario de Estado de Seguridad, fundamentada en la memoria justificativa sobre la necesidad de la contratación del servicio.

Ese es el motivo por el que no está disponible la información solicitada en la Plataforma de Contratación, sin perjuicio de lo cual la resolución de adjudicación sí se publicará en dicha Plataforma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, junio de 2021

LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Isabel Goicoechea Aranguren

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL GOICOECHEA ARANGUREN | FECHA : 21/06/2021 20:59 | Sin acción específica